

Informe tardío no anula candidatura, dictó TEPJF en 2016

En 2016, la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación determinó que a quien haya presentado su informe de gastos de precampaña de manera extemporánea no se le puede cancelar su candidatura. La resolución se tomó al resolver un juicio para protección de derechos político electorales promovido por David Monreal, entonces abanderado de Morena a la gubernatura de Zacatecas. Los informes extemporáneos tienen pertinencia y son suficientes para no afectar derechos, señalaron entonces los magistrados. Cabe recordar que el Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó que a Félix Salgado Macedonio se le retirara la candidatura de Morena a la gubernatura de Guerrero, aunque algunos consejeros argumentaron dicha resolución de la sala superior.

De la Redacción

